



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2019-GM-MPN

Nasca, 27 de Mayo del 2019

### VISTO:

El INFORME N° 083-2019-SGCONT-GAF/MPN de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Nasca, el INFORME N° 342-2019-GDU/MPN de fecha 02 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el INFORME N° 165-2019-SGO/GDU/MPN de fecha 02 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, CARTA N° 02-2019/RACJ/SUP./MPN de fecha 22 de Abril del 2019 emitido por el Supervisor de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA".

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA" con Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2018-MPN/GM de Fecha 09 de Octubre del 2018, y la ejecución de la misma bajo la modalidad por Contrata.

Que con fecha 19 de Noviembre del 2018, se otorga la Buena Pro del Proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-6-2018-CS-MPN-1, a la EMPRESA CONSULTORA Y EJECUTORA SUPERCONCRETO SAC Y LA EMPRESA CHAVEZ ESPINOZA ARMANDO SAUL para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por el monto de S/. 935, 740.51 (Novcientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta con 51/100 soles), incluye IGV, por un plazo de ejecución contractual de 60 días calendarios.

Que la Municipalidad Provincial de Nasca, con Resolución de Alcaldía N° 299-2018-AMPN de fecha 26 de Diciembre del 2018, designo a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, el cual se encargara de formular el Acta de Recepción de Obra y Aprobar la Liquidación de la obra ejecutada, procediendo a recepcionar con fecha 27 de Diciembre del 2018; Que conforme al INFORME N° 342-2019-GDU/MPN de fecha 02 de Mayo del 2019.

Que conforme al INFORME N° 342-2019-GDU/MPN de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por el miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, el INFORME N° 165-2019-SGO/GDU/MPN de fecha 02 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Obras; se aprobó por unanimidad el Expediente de Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", realizada por la EMPRESA CONSULTORA Y EJECUTORA SUPERCONCRETO SAC Y LA EMPRESA CHAVEZ ESPINOZA ARMANDO SAUL.

Que según el INFORME N° 083-2019-SGCONT-GAF/MPN de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, verifico la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", concluyendo y recomendando que se devuelva a la Empresa EMPRESA CONSULTORA Y EJECUTORA SUPERCONCRETO SAC Y LA EMPRESA CHAVEZ ESPINOZA ARMANDO SAUL, la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento por un monto de S/. 93, 574.05 (Noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con 05/100 soles).

Que el supervisor de la Obra, ING. RONY ALDO CACERES JUNES, ha cumplido con los requisitos mencionados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por lo que el comité de Recepción y Liquidación de Obra, conforme a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Jaime Julio Osorio Villegas mediante INFORME N° 342-2019-GDU/MPN en el cual recomienda la aprobación de la Liquidación teniendo en cuenta lo siguiente:





## LIQUIDACION DE CUENTAS

### I.- AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1. AUTORIZADO

##### A. Contrato Principal sin IGV

Presupuesto Original	793,000.43
Mayores Metrados	- 36,332.11
Menores Metrados	-
Adicional por Ampliación de Meta	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>756,668.32</b>
<b>IGV</b>	<b>136,200.30</b>

**TOTAL AUTORIZADO 892,868.62**

### II.- PAGADO

#### A.- Contrato Principal sin IGV

Valorización S/IGV N° 01	288,089.52
Valorización S/IGV N° 02	468,578.80
<b>SUBTOTAL</b>	<b>756,668.32</b>
<b>IGV</b>	<b>136,200.30</b>

**TOTAL PAGADO 892,868.62**

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00**

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 42,871.89**

**MONTO RETENIDO DE FIEL CUMPLIMIENTO 93,574.05**

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°029-2019-AMPN de fecha 18 de Enero del 2019, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal ING. ADM. ANTONIO GERMAN RODRIGUEZ ARGUEDAS, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades. y en concordancia al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-ICA", la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 935,740.51 (Novecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta con 51/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - La liquidación de la Obra se aprueba quedando un saldo a favor del Contratista el monto de S/. 93,574.05 (Noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con 05/100 soles), por concepto de Devolución por Garantía del Fiel Cumplimiento, según los considerandos precedentes en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Mediante el Contrato de Consultoría - Supervisión de Obras N° 002-2018-SGLOGSG-GAF/MPN se contrató al ING. CACERES JUNES RONY ALDO por el monto total de S/. 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles), quedando un saldo por cancelar por la suma de S/. 7,809.12 (siete mil ochocientos nueve con 12/100 soles).

**ARTICULO CUARTO.** - Encárguese, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Contabilidad a dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Ing. Adm. Antonio German Rodríguez Arguedas  
GERENTE MUNICIPAL

